



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

Potosí, Abril 20 de 2021
C.M. 20/04/2021



Señor:
Lic. Luis Alberto López Oporto
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ
Su despacho.-

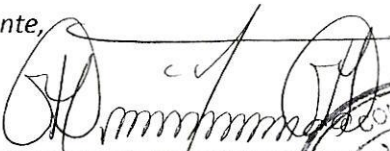
De nuestra mayor consideración:

Ref.: Remiten Ley Municipal N° 275/2021

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Potosí sanciona la presente Ley Municipal 275, Ley Abrogatoria a la Ley Municipal N° 207/2019 Ley Municipal de Expropiación de un Bien Inmueble Ex Unidad Educativa John Fitzgerald Kennedy a favor del Gobierno Autónomo Municipal, la misma que remitimos a su despacho solicitando su promulgación y posterior cumplimiento a través de la instancias pertinentes del Municipio

Con este particular motivo, saludamos con las consideraciones más distinguidas

Atentamente,


Cjál. Gerardo Martínez Apaza
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL




Lic. José Luis Murillo Torrejón
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CONCEJO MUNICIPAL

Copia: Archivo
Adjunto: 3 Leyes, Fojas 54



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

**LEY MUNICIPAL N° 275
20 ABRIL DE 2021
LUIS ALBERTO LOPEZ OPORTO
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ**

**POR CUANTO,
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

"LEY ABROGATORIA A LEY MUNICIPAL N°207/2019 LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EX UNIDAD EDUCATIVA JOHN FITZGERALD KENNEDY A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Constitución Política del Estado.

Artículo 283. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Ley 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales"

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 04. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL).- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: numeral 03. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SANCIONA

"LEY ABROGATORIA A LEY MUNICIPAL N°207/2019 LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EX UNIDAD EDUCATIVA JOHN FITZGERALD KENNEDY A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ".

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto abrogar la Ley Municipal 207/2019 de fecha 09 de abril de 2019 "LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EX UNIDAD EDUCATIVA JOHN FITZGERALD KENNEDY A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ", y dejar sin efecto la misma.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo - MAE a través de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal, en medios de comunicación escrita y/o televisiva para que la misma entre en vigencia. Así mismo deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías SEA conforme al Artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley N° 482.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Órgano Deliberante, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno.

José Luis Murillo Torrejón
PRESIDENTE EN EJERCICIO "C.M.P"

Gérardo Martínez Apaza
SECRETARIO CONCEJAL "C.M.P"

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Lic. Luis Alberto López Oporto
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ